



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Margos N.
DIAZ CASQUETE

5

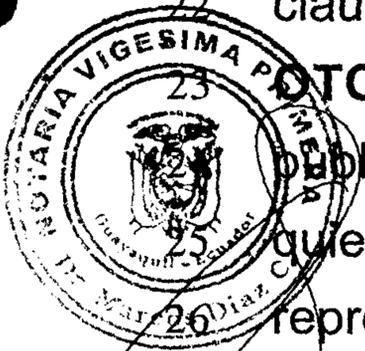


REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "ABELLITO S. A."-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día tres de Septiembre del dos mil
8 cuatro, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
9 Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora
10 **PAOLA ALEXANDRA NIETO ZAVALA DE PLAZA**, casada,
11 ejecutiva; en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de Compañía Anónima "ABELLITO S.A.;"
13 la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
14 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
15 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
16 esta escritura, a la que procede por sus propios derechos,
17 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
18 presentó la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:**
19 Extienda y autorice usted, en el protocolo de escrituras
20 públicas, a su cargo, una en la que conste una de reforma de
21 los estatutos de una compañía anónima con arreglo a las
22 cláusulas que siguen de esta minuta: **CLAUSULA PRIMERA:-**

23 **OTORGANTE:-** Concorre al otorgamiento de esta escritura
24 pública, la señora Paola Alexandra Nieto Zavala de Plaza,
25 quien lo hace en su calidad de Gerente General y como tal, de
26 representante legal de la Compañía Anónima "Abellito S. A.",
27 justificando la calidad invocada con la nota de su
28 nombramiento que acompaña para que sea agregado, como



1 documento habilitante, a continuaciòn de esta minuta.-
2 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura
3 pùblica que autorizò el doctor Rodolfo Pèrez Pimentel, Notario
4 Pùblico de Guayaquil, el dia veintiocho de Septiembre del año
5 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantòn Guayaquil,
6 el quince de Noviembre del mismo año, se constituyò la
7 compaõia anònima "Abellito S.A."- El capital de la compaõia
8 es de OCHOCIENTOS DOLARES; y su plazo de duraciòn, de
9 cien años.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE**
10 **ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas de la Compaõia Anònima "Abellito S.A.", reunida
12 el veinte de Agosto del año dos mil cuatro; resolviò : Agregar a
13 los estatutos de la compaõia, en su artìculo segundo, la
14 actividad de la compraventa, procesamiento y
15 comercializaciòn de toda clase de productos làcteos, por lo
16 que se reforman sus estatutos, y el nuevo texto del artìculo
17 segundo serà el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- La
18 compaõia tendrà por objeto dedicarse a la compraventa,
19 procesamiento y comercializaciòn de toda clase de productos
20 làcteos, asì como: a) La importaciòn, exportaciòn, distribuciòn,
21 compra, venta, comercializaciòn, elaboraciòn, intermediaciòn
22 de productos farmacèuticos y afines; tambièn a la concesìon
23 de plantas elèctricas, turbinas, motores de combustiòn interna;
24 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de
25 mangueras, conexiones para maquinarias y mäs equipos
26 mecànicos; toda clase de vehìculos automotores, repuestos,
27 accesorios y lubricantes, asì como tambièn al alquiler de toda
28 clase de vehìculo, asì como a dar servicio de mantenimiento y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y
enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos
plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; toda
clase de combustible, gasolina, diesel, kèrex, gas y derivado
del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios
para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de
indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado
y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y
sus repuestos; así como de su materia prima conexa (pulpa,
tinta, etcètera); de aeronaves, helicòpteros y sus motores,
equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos
elèctricos, artículos de ceràmica, artículos de ferreteria,
artículos de artesanía, electrodomèsticos, artículos de
cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de
juguetería y librería, equipos de seguridad y protección
industriales, instrumental mèdico, equipos de òptica,
instrumental para laboratorios, instrumentos de música,
madera, joyas, artículos conexos en la rama de la joyería;
bebidas alcohòlicas y aguas gaseosas, productos de cuero,
telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para
la rama veterinaria y/o humanas, profilàcticas o curativas en
todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices
lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
cocina, artículos de bazar de perfumería, productos de
confitería, productos de vidrio y cristales, aparatos de relojería,
sus partes y accesorios; de toda clase de productos
alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o
productos elaborados de origen agropecuario, avícola e



1 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
2 alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos
3 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; materiales de
4 construcción; también se dedicará a la prestación de servicios
5 portuarios y aduaneros; b)”.- Para este efecto se acompaña
6 una copia certificada del Acta de la indicada sesión de Junta
7 General para que se copie también en la matriz y forme parte
8 integrante de la presente escritura pública.- La referida sesión
9 de Junta General también facultó a la Gerente General de la
10 Compañía, para que, como Representante Legal, otorgue la
11 escritura pública contentiva de la citada reforma estatutaria; y
12 de cumplimiento a las formalidades necesarias para el objeto.-
13 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La
14 señora Paola Alexandra Nieto Zavala de Plaza, en su calidad
15 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
16 Anónima “Abellito S. A.” y debidamente autorizada por la
17 Junta General de Accionistas de la referida compañía,
18 celebrada el veinte de Agosto del dos mil cuatro declara que
19 se reforman los estatutos sociales de su representada en la
20 forma y modo que consta en la referida acta de junta general
21 de accionistas; así como también, declara bajo juramento que
22 su representada a la presente fecha no tiene contrato alguno
23 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-
24 **CONCLUSION.**- Dignese, Señor Notario, dar cumplimiento a
25 las formalidades que son necesarias, para la perfecta validez
26 y firmeza de esta Escritura Pública.- f) Elizabeth Vaca de
27 Noboa.- Abogada.- Registro número diez mil doscientos.-
28 Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la Minuta, la



misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y lima en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

5

6

7

8

9

Paola Nieto de Plaza

10 **PAOLA ALEXANDRA NIETO ZAVALA DE PLAZA**

11 Céd. C. No. 130646671-3.

12 **COMPAÑÍA ANONIMA "ABELLITO S.A."**

13 R.U.C. No. 0992144009001.

14

15

El Notario

16

17

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que

19

sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

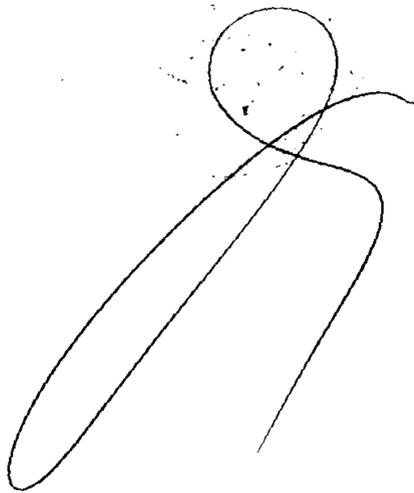
20

21



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 04-G-IJ-0006190, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Noviembre del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ABELLITO S.A, otorgada ante mí, el 3 de septiembre del 2004.-
Guayaquil, once de Noviembre del dos mil cuatro.-

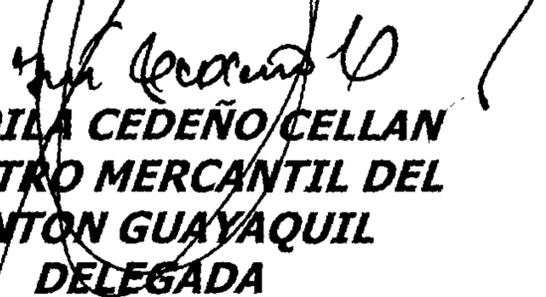

ABELLITO S.A.
RESOLUETE



000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006190, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 08 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **ABELLITO S.A.; de fojas **133.889** a **133.901**, número **20.934**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.273**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil cuatro.-**


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 134366
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: HENRY BAZURTO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 